

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 25/05/2018

A las trece horas del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 correspondiente a la sesión del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas a Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por miembros del COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES, en la que solicitan la contratación de UNA DJSECOMIUVIL, para amenizar fiesta bailable en actividad de esparcimiento para dicho personal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$888.88); en concepto de ayuda económica a solicitud por el COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita se autorice la erogación para efectuar el pago por el “SERVICIO DE TRAFAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$17,644.22); los cuales se utilizarán para efectuar el pago por el “SERVICIO DE TRAFAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la ratificación del Acuerdo No. 8, Acta No. 05, Fecha 22 de febrero de 2018. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de Acuerdo No. 8, Acta No. 05, Fecha 22 de febrero de 2018; en el cual se aprobó el proyecto denominado: “RECURA E INSTALACION DE PASA MANO EN EL PJE. MONTE VIDEO DE LA COL. CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de OCHOCENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$860.55); II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la modificación del Acuerdo No. 5, Acta No. 02, Fecha 18 de enero de 2018; dicha modificación consiste en cambiar el número de Acuerdo que ya se había ratificado en forma errada, siendo el correcto el Acuerdo N° 1-A Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo No. 5 del Acta No. 02, Fecha 18 de enero de 2018; acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita la ratificación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Según Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 17 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 17 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete; del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; en el cual se aprobó Adjudicar la formulación de la Carpeta técnica a la empresa, SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. quien presento la mejor Oferta-Económica según criterio por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin.....”. II) MODIFICACION: Inclúyase en el núm. I Acuerdo N° 1-A, Acta N° 17 de fecha 26 de julio de dos mil diecisiete, siendo lo correcto de esta forma, El resto de los referidos numerales quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la aprobación de un BONO para beneficiar 304 empleados Municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se encuentra aprobado en el

Presupuesto Municipal 2018, así como en las prestaciones de Ley que esta municipalidad programa para sus empleados, para ser entregado en el mes de Junio de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 n.º 4, del Código Municipal; y, con base al Presupuesto Municipal vigente. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$30,400.00); que se encuentra contemplados en Presupuesto Municipal vigente, en concepto de BONO a favor de los Empleados Municipales, programado en el mes de Junio de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de las siguientes líneas 04,06,08,10,12, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; realice los trámites administrativos y de ley, para ser efectivo el BONO para Trescientos Cuatro Empleados Municipales por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$100.00). Para cada uno. III) Asimismo al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) SEIS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6.11); por el pago de Alumbrado Público con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. b) DIEZ DOLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10.96); por el pago de energía alumbrado público con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de abril de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. c) TRES DOLARES

CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3.38); por el pago de Internet con la compañía TIGO, correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. d) TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3.38); por el pago de Internet con la compañía TIGO, correspondiente al mes de abril de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor: Leodán Alcides Figueroa Menjivar; COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SESTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 8, Acta N° 29 de Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete; Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación de Acuerdo Municipal N° 8, Acta N° 29 de Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López en el cual se recibe el informe actualizado de la deuda que esta municipalidad tiene con la AFP CONFIA, contraída, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal de esa época, la cual corresponde a la señora María Francisca Castillo de Rivera, la deuda contraída en concepto de cuota previsional es por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,999.46); respectivamente con la referida AFP. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,999.46); de la señora MARÍA FRANCISCA CASTILLO DE RIVERA; aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea

02, en concepto de pagos atrasados a la AFP CONFIA, durante el periodo , bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal de esa época. II) Instrúyase al Tesorero Municipal”. II) La modificación consiste en cambiar el monto ya que se solicita por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,999.46); siendo lo correcto por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,622.63). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López realice los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, señor JOSE FRANCO MENDOZA; en el cual solicita la aprobación del PLAN Operativo Anual para el año dos mil dieciocho, dicho Plan es solicitado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) La aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2018; de la UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL, con el objetivo es apoyar a la gestión de la Municipalidad, en relación con las actuaciones del Concejo Municipal relacionadas a las políticas ambientales. II) Se instruye al Ingeniero José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente realice los trámites administrativos y de ley para presentar el PLAN recién aprobado ante las entidades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a través de la referencia MAR-N-DEJ/G.MJ/236/2018. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Empleado David Enmanuel Mendoza Rauda, en el cual solicita permiso de Estudios Universitarios. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitario, al empleado DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA, quien se desempeña como Auxiliar de recuperación de mora, por el periodo del veinticinco

de mayo al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, pudiéndose retirar los días viernes a partir de 14:00hr. a las 16:00hr; Con base a la Constancia de inscripción del proceso de La Universidad de El Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando, suscrito por el Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo; quién hace referencia a los hallazgos por parte de la Auditoria Financiera para el ejercicio 2016 por parte de la Corte de Cuentas de la República, en relación a los BIENES INMUEBLES pendientes de inscribir en el CNR, propiedad de La Alcaldía Municipal de San Martín. En tal sentido solicita la asignación de un presupuesto para iniciar la inscripción de los mismos en el CNR. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), según disponibilidad financiera, para la inscripción de 47 inmuebles que aún no se han inscrito legalmente en el Registro Nacional, a favor de la Municipalidad, para poder dar continuidad y cumplimiento a los hallazgos por parte de la Auditoria Financiera del ejercicio 2016 por parte de la Corte de Cuentas de la Republica en relación a la cuenta de BIENES INMUEBLES pendientes de inscribir en el CNR. II) Se le delega al Sindico Municipal, señor Emilio Contreras Frejo, al encargado del CNR de la Alcaldía Municipal de San Martín señor Ever Wilfredo Amaya, realicen los trámites administrativos y de ley pertinente y poder dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 207 de la Constitución de La República; Art. 11 del Código Municipal, Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio denominado: "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con las Alcaldías siguientes; San Salvador, Ciudad Delgado, Soyapango, Cuscatancino, Apopa, Flopango, San Martín, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque, Santo Tomás y Santiago Texacuango; con la finalidad de establecer lazos de cooperación entre las Municipalidades, tanto en el cumplimiento de sus competencias como en la prestación de los servicios Municipales a fin

de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más municipios. II) Se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el convenio de Cooperación. III) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario; Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardán, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor: Leodán Alcides Figueroa Menjívar; **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por la Jefa de Desarrollo Económico Local, Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales. En el cual solicita la ratificación del Acuerdo N°. 07, Acta N°. 21, Fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete. De la 2ª FASE del proyecto USAID. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la ratificación con sus acuerdos de Acuerdo N°. 07, Acta N°. 21, Fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en el cual se aprobó: la 2ª FASE DEL PROYECTO USAID para la Competitividad Económica. Programa de Asistencia Técnica para San Martín, consistente en desarrollar las líneas de competitividad municipal y mejorar la calificación del JCM a través de acciones inmediatas y proyectos de mediano y largo plazo. II) Al mismo tiempo solicita se le añada las siguientes cláusulas: h) Trabajar de la mano con ventanilla empresarial, facilitando los tramites a los empresarios del Municipio. i) Dar seguimiento a ventanilla empresarial, para que los tramites se realicen con un máximo de setenta y dos horas hábiles. III) Incorpórese a los Concejales Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez y Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz; para formar parte de la 2ª FASE del proyecto USAID; para dar seguimiento en todos los procesos de competitividad. IV) Instruíyase a la Jefa de Desarrollo Económico convocar a los Concejales antes mencionados, para que asistan a cada proceso. V) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** **COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes

Sr. Emilio Contreras Frejo

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*